



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00106-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga mediante auto adiado 28 de abril de 2023, resolvió confirmar en todas sus partes la decisión de negar mandamiento de pago, adoptada en este recinto el pasado 16 de agosto de 2022, sin condenar en costas. De otra parte, existe solicitud de embargo de remanente allegada por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bucaramanga. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 13 de junio de 2023

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario.

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En relación a la solicitud allegada por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bucaramanga, relacionada con el embargo y secuestro del remanente de los bienes a desembargar del señor OSCAR RAMIREZ PATIÑO, dentro del proceso de la referencia; al respecto se dirá que la preventiva no es procedente por cuanto en el presente asunto se dispuso negar mandamiento de pago y no llegó a efectuarse práctica de medida cautelar alguna. Decisión que se confirmó en segunda instancia.

Ofíciase informando la determinación de NO TOMAR NOTA, al Juzgado solicitante.

Finalmente, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida, en el programa siglo XXI y en ESTADOS ELECTRONICOS.

**NOTIFÍQUESE.**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 076 del 14 de junio de 2023.

ZTM